



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Expediente número 794/97 6663

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014123 6663

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014024 6664

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 21 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autori-

zando el establecimiento de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014141 6664

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de las Torres, que afecta al artículo 98 de su normativa 6665

Impacto Ambiental.—Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 21,5 Has. en la finca "Borda y Cabeza Gorda", del T.M. de Santiago del Campo (Cáceres)» 6666

Impacto Ambiental.—Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 39,3 Has. y mejora de encinar de 20,2 Has. de la finca "La Naveta", del T.M. de Cilleros (Cáceres)» 6667

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 27 de agosto de 1997, sobre notificación de Actas de Infracción 6670

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 26 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por lotes de tratamientos aéreos contra procesionaria del pino en diversas comarcas de la provincia de Badajoz y Cáceres 6670

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Anuncio de 1 de septiembre de 1997, sobre la adjudicación del suministro de pescado fresco para el CAMP Y CO de Don Benito 6671

Adjudicación.—Anuncio de 1 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 1.825 D.I.U. para los COPF dependientes del Servicio Territorial de Badajoz 6671

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Notificaciones.—Anuncio de 20 de agosto de 1997, sobre modificación del escrito por el que se comunica a D.ª Francisca González Herrera el cambio de actuario en el expediente n.º 97010085 incoado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 6672

Notificaciones.—Anuncio de 20 de agosto de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Francisca González Herrera, correspondiente al expediente n.º 97010085 6672

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Contratación.—Resolución de 1 de septiembre de

1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro «Amueblamiento área de aparcamiento de camiones de Jerez de los Caballeros». Número 004.97 6673

Concurso.—Resolución de 3 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de la asistencia técnica «Edición e imprenta de la maqueta del libro de las obras de la COPT» 6673

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Coto. Información pública.—Resolución de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública referido al procedimiento sobre otorgamiento de concesión administrativa para la constitución por parte de D. Angel Sánchez Chávez, de un coto local en Alange 6674

Contratación.—Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para el servicio de mantenimiento y manutención de los alumnos del Proyecto «Empleo Verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro Ambiental de Cuacos de Yuste 6674

Contratación.—Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso de suministro de alimentación supletoria para especies cinegéticas (alfalfa, maíz y trigo) 6674

Contratación.—Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de las obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio 6675

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Anuncio de 9 de julio de 1997, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle del polígono único del Enclave 5-G: Camino de Magacela 6675

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Expediente número 794/97.

Expediente número: 794/97.

Actor: Alejandro Moreno Moreno. D.N.I. 44.405.473.

Demandado: Cladoex, S.L. y Claudio Bompani.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Navalmoral de la Mata de esta Consejería, sito en C/. Avda. Magisterio, 1. Día 7-10-97. Hora: 10.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014123.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Rafael, de Olivenza.

Final: Pórtico existente junto a Valverde de Leganés.

Términos municipales afectados: Olivenza. Badajoz. Valverde de Leganés.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,622.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 47.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: San Rafael - Valverde de Leganés, en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 17.914.914.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014123.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 18 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014024.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo N. 56 existente de la línea C.T. Nogales 1 - Torre de Miguel Sesmero.

Final: Apoyo N. 2 de la línea C. T. María Cristina-Nogales.

Término municipal afectado: Nogales.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,217.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. 423, Don Benito-Olivenza, a la altura de la vía de servicios de la localidad de Nogales.

Presupuesto en pesetas: 1.165.915.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014024.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION de 21 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014141.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Polideportivo.

Final: Subestación matadero.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,522.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 12.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Comienza en las proximidades de Oli-

venza y sigue mediante terreno de labor hasta las inmediaciones del matadero de San Isidro, en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 4.419.048.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014141.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. y Planif. Industrial,
MANUEL GARCIA PEREZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de las Torres, que afecta al artículo 98 de su normativa.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de mayo de 1997 adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo

previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valencia de las Torres epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística modificada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

El artículo 98 de las Normas Urbanísticas queda redactado de la siguiente forma:

Art. 98.—Condiciones de Edificabilidad

1.—Las construcciones deberán poseer un carácter de edificaciones aisladas, separándose de los límites de la parcela al menos 10,00 m, excepto en las edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Utilidad Pública o Interés Social, que se separarán 5,00 m., como mínimo.

2.—El número de plantas será una, con una altura máxima de 7,00 m. En edificios industriales y agrícolas se admite la construcción de entreplantas, con una ocupación máxima del 50% de la superficie ocupada por la planta inferior.

En edificaciones dedicadas a actividades declaradas de Utilidad Pública o Interés Social, se permitirá la construcción de dos plantas, manteniéndose la altura máxima de 7,00 m.

3.—La edificabilidad será de 0,05 m²/m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios de carácter residencial, de 0,15 m²/m² en edificios industriales y agrícolas y de 0,25 m²/m² para instalaciones de Utilidad Pública o Interés Social.

4.—En parcelas ya consolidadas con superficie menor que las establecidas en el artículo 96.2 podrá construirse, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los tres puntos anteriores.

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 21,5 Has. en la finca "Borda y Cabeza Gorda", del T.M. de Santiago del Campo (Cáceres)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 25 de agosto de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, D. Manuel Sánchez Pérez.

— Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 21,5 Has. en la finca "Borda y Cabeza Gorda", del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Am-

biental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, D. Sinforiano Flores Flores, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo II se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto «Reforestación de 21,5 Has. en la finca "Borda y Cabeza Gorda", del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La Dirección General de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto correspondiente al referenciado Estudio informativo, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental.

1.—MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS:

1.—El desbroce se realizará siguiendo las curvas de nivel y mediante fajas de 3 m., dejando sin desbrozar de 3 m.

2.—El subsolado se hará siguiendo las curvas de nivel.

3.—Se recomienda utilizar en los protectores individuales colores que se mimeticen con el entorno (ocres, marrones y pardos).

4.—Se retirarán los protectores una vez hayan cumplido su función protectora.

5.—Cerramiento:

5.1.—La altura máxima del cerramiento será de 1,5 m.

5.2.—El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

5.3.—Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la forestación, una vez asegurada ésta, se retirará el cierre (excepto en las lindes) quedando dicha zona libre de alambrada.

5.4.—No se utilizará alambre de espinos.

5.5.—La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm²), o en su defecto, se construirán portillo a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

5.6.—El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos para cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

5.7.—Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público hidráulico, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley 29/1995, de Aguas. Asimismo deberá dejarse franqueable una faja de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce (zona de servidumbre).

5.8.—La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movimientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3 m.), etc.

5.9.—No se utilizarán especies arbóreas autóctonas (encinas, alcornoques, pinos, rebollos, etc.) como apoyo del cerramiento.

6.—Construcción de un punto de agua:

6.1.—No se situarán en cursos continuos de agua (ríos, riberas y arroyos).

6.2.—Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea.

6.3.—Se recubrirá con tierra vegetal la pared de la charca con el fin de potenciar la revegetación de la misma.

6.4.—Se retirarán y repartirán las tierras procedentes de la excavación en el terreno cercano.

7.—El periodo de actividad a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1998, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de julio de 1998 hasta el 15 de marzo de 1999, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, en cuyo caso deberá realizar las labores en las fechas que le indique el Agente de Medio Ambiente de la zona.

8.—Antes de iniciar las labores deberá contactar con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. Pedro Barquero Martillanes (Tfno.: 28 51 27).

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 1.—Desbroce mediante doble pase de grada pesada.
- 2.—Subsolado lineal 1,66 km./ha.
- 3.—Plantación manual de 278 encinas/ha. (marco 6 x 6).
- 4.—Colocación de protectores individuales.
- 5.—Cerramiento perimetral y colocación de una cancela.
- 6.—Construcción de una charca.

A N E X O II

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 21,5 Has. de la finca "Borda y Cabeza Gorda", del término municipal de Santiago del Campo (Cáceres)», no se ha presentado ninguna alegación.

Mérida, 25 de agosto de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 39,3 Has. y mejora de encinar de 20,2 Has. de la finca "La Naveta", del T.M. de Cilleros (Cáceres)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental 1302/1986, de 28 de junio, se hace pública para general conocimiento la Declaración

de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 25 de agosto de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, D. Manuel Sánchez Pérez.

— Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 39,3 Has. y mejora de encinar de 20,2 Has. en la finca "La Naveta", del término municipal de Cilleros (Cáceres)».

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, D.^a Petra Izquierdo Fernández, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del proyecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública anunciado en el D.O.E.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo II se acompaña un resumen del resultado del trámite de información pública del estudio de impacto ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto «Reforestación de 39,3 Has. y mejora de encinar de 20,2 Has. en la finca La Naveta, del término municipal de Cilleros (Cáceres)».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

La Dirección General de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales informar negativamente el cerramiento de 2m.

y favorablemente el resto de las actividades correspondientes al referenciado Estudio informativo, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración de Impacto Ambiental.

1.—Medidas preventivas y correctoras:

1.—Se dejarán sin desbrozar las zonas de vaguada, así como los 5 primeros metros de ambas márgenes de los cursos de agua continuos o discontinuos existentes.

2.—Se respetarán las matas de quercíneas existentes, procediendo al apostado de los pies mejor conformados y en mejores condiciones fitosanitarias, dejándolos con porte y distribución tal que soporten la acción del ganado o fauna silvestre.

3.—En zonas con pendiente igual o superior al 30% o con abundantes afloramientos los trabajos se realizarán con métodos manuales, así como bajo la copa del arbolado.

4.—El desbroce y el subsolado se realizarán siguiendo las curvas de nivel.

5.—Cerramiento:

5.1.—La altura máxima del cerramiento será de 1,5 m.

5.2.—El cerramiento se realizará únicamente en la zona a reforestar.

5.3.—Dado que la finalidad del cerramiento es la protección de la forestación, una vez asegurada ésta se retirará el cierre (excepto en las lindes) quedando dicha zona libre de alambrada.

5.4.—No se utilizará alambre de espinos.

5.5.—La luz de malla será igual o superior a 15 x 30 cm. (450 cm²), o en su defecto, se construirán portillo a nivel del suelo de 15-20 x 30 cm. cada 50 m. a fin de no impedir la circulación de la fauna silvestre, de acuerdo con el artículo 34f. de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

5.6.—El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos para cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

5.7.—Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público hidráulico, entendiéndose por tales los definidos en el artículo 4 de la Ley 29/95, de Aguas. Asimismo deberá dejarse franqueable una faja de una anchura de 5 m. a ambos lados del cauce (zona de servidumbre).

5.8.—La instalación del cerramiento se efectuará sin realizar movi-

mientos de tierras, desbroces masivos de vegetación arbórea y arbustiva, eliminación de especies arbóreas autóctonas, apertura de sendas excesivamente anchas (no más de 3m.), etc.

5.9.—No se utilizarán especies arbóreas autóctonas (encinas, alcornoques, pinos, rebollos, etc.) como apoyo del cerramiento.

6.—Protectores individuales:

6.1.—Se recomienda utilizar en los protectores individuales colores que se mimeticen con el entorno (ocres, marrones y pardos...).

6.2.—Se retirarán los protectores una vez hayan cumplido su función protectora.

7.—Mejora de caminos:

7.1.—No se efectuarán movimientos de tierras, salvo, y de forma moderada, los que afecten a la propia plataforma del camino que se vaya a repasar.

7.2.—Se respetará la vegetación arbórea autóctona existente junto al trazado.

7.3.—Se mantendrá la anchura y el trazado existente.

8.—Apertura de cortafuegos perimetral:

8.1.—Se buscarán trazados que minimicen la eliminación de vegetación arbórea autóctona (encinas, pinos, alcornoques, etc.).

8.2.—En los tramos de pendientes superior al 25%, cada 50 m. se realizarán cortes oblicuos al cortafuegos con el fin de frenar la escorrentía superficial.

8.3.—Se aconseja hacer el trazado de los cortafuegos de manera que no se rompa la estética del paisaje.

9.—Construcción de puntos de agua:

9.1.—Las paredes del depósito se cubrirán con mampostería careada.

9.2.—No se situarán en cursos continuos de agua (ríos, riberas y arroyos).

9.3.—Se ubicará en una zona desprovista de cobertura arbórea.

9.4.—Se recubrirá con tierra vegetal la pared de la charca con el fin de potenciar la revegetación de la misma.

9.5.—Se retirarán y repartirán las tierras procedentes de la excavación en el terreno cercano.

10.—Eliminación de restos mediante quema:

10.1.—Previo a la quema se amontonarán los restos vegetales en lugares desprovistos de vegetación, evitando que se soflamen las ramas de los árboles cercanos.

10.2.—La quema se realizará cuando la incidencia del viento sea pequeña o nula y fuera de la época de peligro de incendios forestales.

10.3.—En cualquier caso, se adoptarán las normas establecidas en el Plan INFOEX.

11.—El periodo de actividad a efectos ambientales comenzará a partir de la fecha actual hasta el 15 de marzo de 1998, pudiendo reanudarse la misma desde el 1 de julio de 1998 hasta el 15 de marzo de 1999, siempre y cuando no nidifique ninguna especie considerada de especial protección, en cuyo caso deberá realizar las labores en las fechas que le indique el Agente de Medio Ambiente de la zona.

12.—Antes de iniciar las labores deberá contactar con el Agente de Medio Ambiente de la zona, D. José A. Mateos Martín (Tfno.: 500520).

A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

1.—Repoblación de 39,3 Has.:

1.1.—Eliminación del matorral existente mediante doble pase de gradas en fajas de 3 m. dejando interfajas de 2 m. sin desbrozar, siguiendo curvas de nivel.

1.2.—Subsolado lineal en la faja subsolada con 3 rejones.

1.3.—Plantación manual de encinas y alcornoques (50-50), 400 ud./ha.

2.—Obras auxiliares:

2.1.—Cerramiento perimetral de 2 m. de altura y colocación de 2 cancelas.

2.2.—Cortafuegos perimetral realizado con grada.

2.3.—Arreglo de caminos existentes con un tractor de cadenas provisto de cuchilla frontal y pase de rodillo compactador, y construcción de 2 pasos de agua.

2.4.—Construcción de 1 charca y 1 depósito de hormigón de 50 m³

3.—Mejoras de encinar en 20,2 Has.:

3.1.—Eliminación del matorral existente mediante gradeo.

3.2.—Roza manual de matorral bajo la copa del arbolado.

3.3.—Apostado de las matas existentes.

3.4.—Recogida y eliminación de residuos mediante quema.

A N E X O I I

RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

Al expediente de información pública del Estudio de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Reforestación de 39,3 Has. y mejora

de encinar de 20,2 Has. en la finca La Naveta, del término municipal de Cilleros (Cáceres)», no se ha presentado ninguna alegación.

Mérida, 25 de agosto de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de agosto de 1997, sobre notificación de Actas de Infracción.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sitas en la Avda. Primo de Rivera, 9 de Cáceres, y se advierte que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano instructor del expediente: la Unidad Administrativa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo, para su posterior resolución por el órgano administrativo competente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ley 8/1988.

Número de acta: I-599/97. Sujeto responsable: Vidal Márquez López. Domicilio: Sánchez Manzano, 9. Cáceres. Sanción: 250.100 Ptas.

Número de acta: I-911/97. Sujeto responsable: REHABILITACIONES CACERES, S.L. Domicilio: Avda. Hernán Cortes, 34. Cáceres. Sanción: 251.000 Ptas.

Número de acta: I-916/97. Sujeto responsable: REHABILITACIONES CACERES, S.L. Domicilio: Avda. Hernán Cortés, 34. Cáceres. Sanción: 251.000 Ptas.

Cáceres, 27 de agosto de 1997.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, LUIS BARRAGAN GONZALEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación por lotes de tratamientos aéreos contra procesionaria del pino en diversas comarcas de la provincia de Badajoz y Cáceres.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 47/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos aéreos contra procesionaria del pino en diversas comarcas de la provincia de Badajoz y Cáceres.
- b) División por lotes:
 - Lote n.º 1, provincia de Cáceres.
 - Lote n.º 2, provincia de Badajoz.
- c) Lugar de ejecución: El mencionado en el apartado a).

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses desde la fecha de firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Lote 1: 7.098.750 ptas.

Lote 2: 5.407.500 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento de cada lote a los que se licite.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Telefono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría b.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Merida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Merida, 26 de agosto de 1997.—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, sobre la adjudicación del suministro de pescado fresco para el CAMP Y CO de Don Benito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 30 de junio de 1997, se ha acordado la adjudicación del suministro de pescado fresco a las empresa Jose Manuel Muñoz Martín, por importe de 4.955.100 ptas.

Badajoz, 1 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de 1.825 D.I.U. para los COPF dependientes del Servicio Territorial de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comunica que por Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de fecha 30 de junio de 1997, se ha acordado la adjudicación a las empresas Compañía de Implantes Clínicos, S.A. (CICSA), Lote 1,

por importe de 4.985.500 Ptas. y Ordganón España, S.A. Lote 2, por un importe de 519.750 Ptas.

Badajoz, 1 de septiembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial. P.O. 21-4-97 (D.O.E. 26-4-97), JUAN A. LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de agosto de 1997, sobre modificación del escrito por el que se comunica a D.^a Francisca González Herrera el cambio de actuario en el expediente n.º 97010085 incoado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 33.1 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos (RD 939/1986, de 25 de abril), las actuaciones de comprobación e investigación de la situación tributaria de D.^a Francisca González Herrera (expte.: 97010085) desarrolladas por D. Juan Carlos Sánchez Gutiérrez, serán continuadas por la Inspectora D.^a María Isabel Yuste González como consecuencia del traslado de aquél a otro puesto de la Administración.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Mérida, 20 de agosto de 1997.—El Inspector Jefe. P.A., JUAN FRANCISCO POZO MESON.

ANUNCIO de 20 de agosto de 1997, sobre notificación del primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.^a Francisca González Herrera, correspondiente al expediente n.º 97010085.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre) y por estar ausente de su domicilio,

se hace pública la notificación del Primer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.^a Francisca González Herrera, con domicilio en la C/. Nueva, 30, 1.º del término municipal de Plasencia.

CONCEPTO: DONACIONES

EXPEDIENTE: 97010085

El Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D.^a Josefa Herrera González, a favor de González Herrera Francisca, elevada a escritura pública de compraventa n.º 2597 el 28 de octubre de 1993, ante el Notario D. Valero Soler Marzo, de las finca/s que a continuación se describe/n:

— Casa sita en la C/. Palanca, n.º 7 y Corral en C/. Del Cerro, s/n del término municipal de Garciaz (Cáceres).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sirvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal, sitas en la Avda. del Guadiana s/n., módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente).

Si así lo desea, en el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante (a tal efecto se acompaña modelo de otorgamiento de representación), llamando previamente al teléfono (924) 38 61 28 para concretar día y hora de la comparecencia, pudiendo, igualmente, solicitar más información en relación con el expediente de comprobación incoado.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963).

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 1963) y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 20 de agosto de 1997.—La Actuaría, MARIA ISABEL YUSTE GONZALEZ.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso correspondiente al suministro «Amueblamiento área de aparcamiento de camiones de Jerez de los Caballeros». Número 004.97.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo de 1997, DOE núm. 59, se publica la contratación, mediante concurso abierto, del suministro «Amueblamiento área de aparcamiento de camiones de la localidad de Jerez de los Caballeros».

Las empresas que concurren a dicho concurso no aportan la documentación requerida por el pliego que rige la contratación o son entregadas fuera del plazo establecido, como así consta en el acta de fecha 27 de junio de 1997 de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, vistos los antecedentes, en virtud de las competencias que por la legislación actual vigente me son conferidas, por medio de la presente se dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Por la que se declara desierto el concurso de referencia, número 004.97, y se autoriza la contratación por procedimiento negociado, conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas

Mérida, 1 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico. (P.D. Orden de 2-10-95), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, para la contratación de la asistencia técnica «Edición e imprenta de la maqueta del libro de las obras de la COPT».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SE-97/003.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica «Edición e imprenta de la maqueta del libro de las obras de la COPT».

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Mérida.

e) Plazo de entrega: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 38 54 15.

e) Telefax: 38 54 26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7-10-97.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: Ver pliego de condiciones.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: A las 12:00 horas del día 7-10-97.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.
 f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: 17-10-97.
 e) Hora: 11:00.

10.—OTRAS INFORMACIONES.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Mérida, 3 de septiembre de 1997.—El Secretario General Técnico), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
 URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública referido al procedimiento sobre otorgamiento de concesión administrativa para la constitución por parte de D. Angel Sánchez Chávez, de un coto local en Alange.

El Director General de Medio Ambiente, atendiendo a la grave problemática originada en relación con los aprovechamientos cinegéticos en el término municipal de Alange, habiéndose originado por tal motivo fuertes enfrentamientos sociales, y debido por todo ello a la trascendencia que pudiera tener un pronunciamiento en un procedimiento de tal naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Procedimiento seguido a instancias de Don Angel Sánchez Chávez referido al otorgamiento de concesión administrativa para la constitución de un coto local en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Badajoz, sito en la calle Menacho, 12-4.ª Planta.

Mérida, 18 de agosto de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso para el servicio de mantenimiento y manutención de los alumnos del Proyecto «Empleo Verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro Ambiental de Cuacos de Yuste.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a la vista del certificado del Registro General de esta Consejería, se ha declarado desierto el concurso para el servicio de mantenimiento y manutención de los alumnos del Proyecto «Empleo Verde», en las fases de especialización e inserción en el Centro Ambiental de Cuacos de Yuste, al no haberse presentado oferta alguna.

Mérida, 22 de agosto de 1997.—El Consejero (P.D. Orden 28-8-95), El Secretario General Técnico (P. Orden 14-8-97), FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso de suministro de alimentación supletoria para especies cinegéticas (alfalfa, maíz y trigo).

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a la vista del certificado del Registro General de esta Consejería, se ha declarado desierto el concurso de suministro de alimentación supletoria para especies cinegéticas (alfalfa, maíz y trigo), al no haberse presentado oferta alguna.

Mérida, 22 de agosto de 1997.—El Consejero (P.D. Orden 28-8-95), El Secretario General Técnico (P. Orden 14-8-97), FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado de las obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a la vista del certificado del Registro General de esta Consejería, se ha declarado desierto las obras del proyecto de elementos de mobiliario y complementos del Hotel de Monfragüe en Torrejón el Rubio, al no haberse presentado oferta alguna.

Mérida, 22 de agosto de 1997.—El Consejero (P.D. Orden 28-8-95), El Secretario General Técnico (P. Orden 14-8-97), FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 9 de julio de 1997, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle del polígono único del Enclave 5-G: Camino de Magacela.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1997, la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por Don Alfredo Parejo Rejas, en nombre y representación de «PRODECON HERNAN CORTES, S.L.» que afecta al polígono único del Enclave 5-G: Camino de Magacela, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Serena, 9 de julio de 1997.—EL ALCALDE.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

